Legajo n.º 25 1798.

Avoto antiguo
19
55-5

5

Comercio general de Indias en buques neutrales.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

1738.

Comercio general de Indias.

Corte.

N. 76.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

12 de Enero de 98.

El Príncipe de la Paz

Sobre el Comercio de los Neutrales

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Comercio de Indias.

El comercio de España especialmente con America se halla interrumpido, mas de un año hace. Nuestras posesiones ultramarinas se han visto, precisadas á abrir el trafico con las colonias extrangeras que é lo mismo que haber privado á España en su mayor grado, de todo el producto de sus ricos Dominios trasladando-lo

á las Naciones extra-
ñas y por su medio
á las enemigas. De
aquí ha resultado que
los Americanos han
extraido por exemplo
de la Havana cerca
de un millon de arro-
bas de azucar, ~~las~~ que
han surtido á Ingla-
terra, Amburgo y
otras ciudades anfibias
sin que haya
venido una libra de
ellas á España. Lo mis-
mo correspondiente
mente ha sucedido
con los frutos de Caracas

Cartagena, Goatemala
&.

Este mal se hubiera
precavido en mucha
parte y a demas mer-
tras aduanas se hubie-
ran mantenido en un
estado mediano quando
no floreciente si desde
el momento que se de-
claró la guerra se hu-
biese adoptado el medio
de hacer nuestro co-
mercio baxo vanderas a
neutrales como lo han
executado y executan
los Ingleses que segun
confesion de ellos mismos
tienen doce mil barcos

neutralizador. croo-
tros con 200. ó. 300
hubieramos socorri-
do mestra xxg nece-
sidad, y el no haberse
tomado en tiempo esta
providencia, como se
executó despues de mu-
chas deliveraciones y de-
sengaños en la guerra
anterior contra los Yn-
gleses, le ha ido á decir
al comercio de la naci-
on mas de 150. millo-
nes de pesos y á el Era-
rio tal vez mas de 300.
millones de reales S.
Lo pasado no tiene

ya remedio; pero no
se debe perder momento
en conceder á los comer-
ciantes el que provean
nuestras americas va-
liendose de las banderas
neutrales mas respeta-
das, y haciendo las ex-
pediciones desde los mis-
mos puertos de las na-
ciones á que pertenecen
bajo las formalidades
adoptadas en la guerra
de 79, y la condicion
1ª de que paguen los gene-
ros á su entrada en
America todos los
derechos que hubieran

satisfecho si se despa-
chasen desde los puertos
de la Peninsula. 2.°
Que no han de llevar
genero ninguno prohi-
vido en el Reglamento
del libre comercio. 3.°
Que los retornos de frutos
se hayan de traer pre-
cisamente á los puertos
habilitados de la Penin-
sula tomando el que
puedan segun las cir-
cunstancias.

Desde que se declaró
la guerra hay muchas
instancias pendientes
sobre este asunto y

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

desde luego pueden
concederse todas en los
terminos expecificados.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Exmō Señor

El Dueño y Señor. Llegan mul-
tiplicadas quexas de Cataluña
con motivo de las leyes dadas
relevando al comercio de la
obligacion de cargar parte de
efectos nacionales para Ame-
rica, y de la licencia concedi-
da a los Neutrales p.a conducir
generos a nuestros puertos.
El Exmō Sor Principe
ha resuelto, como es justo, apo-
yar las providencias dadas
y hacer entender a aquellas
gentes que les son favorables,

UNIVERSIDAD de TEOLOGIA GRANADA

bienque adoptando algun tem-
peramento por el qual se remi-
dien sus recelos y no se desco-
nozca, como mirando, de sus
especulaciones, y de continuar
sus fabricas y su acopio.
Apreciaré mucho si
Vs tuviese la bondad de en-
viarme algun exemplar o co-
pia de las providencias a q.
alluden las citadas quejas, assi
de poder cumplir mediante este cono-
cimiento con el acierto posible.
Y las advertencias que Vs
tuviese a bien de hacerme sobre
este particular y sobre qualq

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

otro objeto de la prosperidad publi-
-ca las recibire siempre con el
mayor agradecimiento y respet-
y seran para mi preceptos de
los quales en q.e no pudiere nunca
me apartare. Me reputo a
las Ordenes de V.E. a quien deseo
la mas constante Salud y fuerzas
para allanar todos los obstaculos
que se opongan a sus rectas inten
ciones. Madrid 29. de Dic.e de
1797. Exmo Señor

B.l M.s de V.E.

su mas atento y obl.do Servor
q.e b.s m.s
Juan Bautt.a Virgili

Exmo S.r D. Fran.co de Saavedra.

Mi Direccion es
Calle del S.r Jose
Casa del Pasadizo
Quarto bajo.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

En los Gremios hay
imponen 16 millon. de
temporalidades, cuyos pla
zos cumplen en Sept.re y
Nov.re de 98.

El Rey mando en Oct.re 95
q.e del caud.l de temporalid.
de Indias se pusiesen en
los Gremios 3 millones en
efectivo tomando vales.
Los Gremios se obligaron
a reducirlo a efectivo g.do
se les pidiese. Estos vales
expiren, y puede recoger
los la Tesoreria, q.e abonan-
do el 4% a los temporalid.
y g.do reciben algn.s
cantidades de los pueden
dar vales de la misma exac.
p.a q.e acudan a los Gremios a

15 de Nov.re

El Rey ha concedido
su R.l permiso para q.e
durante la guerra se
haga el comercio de Espa-
ña a Indias baxo vande-
ras neutrales, dexando
libertad a los comercian-
tes p.a que ~~exportasen~~
exporten los barcos ~~ha-~~
~~llados en dicha bandera~~ de una
concesion ~~de~~ desde
tos habilitados de España
o desde los de las naciones
Extrangeras; con tal q.e
los Registros de esta ultima clase
satisfagan en los domi-
nios de America ademas

descontarlo en efectivo.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

15 de Novr.

El Rey ha concedido
su Rl. permiso para q.
durante la guerra se
haga el comercio de Espa-
ña á Indias bajo vande-
ras neutrales, dexando
libertad á los comercian-
tes p.a que ~~exportasen~~
exporten los barcos ~~de~~
~~la dicha bandera~~ de una
concesion ~~de~~ Desde
tos habilitados de España
ó desde los de las naciones
extrangeras; con tal q.
los Registros
los de esta ultima clase
satisfagan en los domi-
nios de America ademas

de los derechos allí estable-
cidos, los q.e hubieran satis-
fecho en ~~la aduana~~ Espa-
ña / si hubiere ~~sido~~
~~hubiere~~ hecho las ex-
pediciones desde sus puer-
tos q.e no llevaren gen.o
alg.o de los prohibidos en
el Reglam.to del libre comer-
cio: 3.a q.e los terminos de
franq.a se hagan á los puer-
tos de la Peninsula sin sujec-
ion á ning.o en particular.
En estos terminos, ~~acede~~ ~~con-~~
~~cede S.tt~~ gudan concedidas todas las solicitudes
q.e hay hechas sobre el particular.

S.r D.n
D. Fran.co de Saavedra.

Cadiz 28 de Nov.e de 1797

Mi estimado amigo y Dueño. Con motivo de la mui
verefica y verdaderamente sabia l.a q.e comunicada a este
y demas consules del Reyno para que el comercio de la Me
tropoli prosca arrancar radicadas Americas y estranja
sus fruttos utilizando lo que permitan las circunstancias
y por este medio cortar el trafico que la ley de la neces
idad ha abierto entre mis colonias y las contiguas
estrangeras: Oy ha havido en el consulado una junta
de 68 individuos entre consules y matriculados cargado
res a Indias y en ella han acordado: 1.o que por contra
ordinario se pida al Rey se sirva suspender la providencia
2.o que mañana se celebre otra junta de consules, con
cilianos, los cinco diputados, y otros 5 cargadores para
que esponga al Rey que la disposicion no es con
veniente y que para tratar de ella se permita al Con
sulado

el Despachar a estos dos Diputados: todo lo he hecho a ora
que van a despachar el Correo ordinario esta ocasion
aprovecho para suplicar a Vm. sinceram.te que egerza
con estas gentes su bondad y su filosofia, que de com-
padezca de ellos, que les haga bien como se hace con
los muchachos que es menester limpiarlos a pesar de
su llanto y su resistencia y que los disculpe Vm. por q
generalm.te hablando su ignorancia y su interes par
ticular no les dexa ver la antorcha mas luminosa a
nra gravedad de sus ojos; Q interes particular conoce
en las existencias que algunos creen que tienen en Mone
ria, otros aqui para vender, y tambien han influido
algunas o todas dehas muchas caras Estrangeras que
aqui tienen muchas ropas para vender: Por la desi-
dad o flandes debo que representen conocerá Vm. su ig-
norancia y lo facil que sera pulverizar quanto compon
gan y me parece demas el animo de los dos Diputados
pues desde aqui pueden representar quanto les parezca
del caso.

No me puedo detener mas, mande Vm. a su
ap.do amigo y ser.r Bernardo de Vivanco

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

t

Representacion del Consulado y Comercio de Cadiz de 3. de Diciembre de 1797. solicitando se revogue la orden de 17. de Noviembre.

Se recibió por expreso el 7.

REAL CONSULADO de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

S.r D.n Fran.co de Saavedra.

Cadiz 5. de diciembre de 1797.

Mi estimado amigo y dueño. Ata finta de los 68
de nro pobre combidado Vamada grāl de Argüelles la
que dige arriba en mi ultima, dispusieron mucho
por que no estan de acuerdo, y acordaron que se
hiciese el borrador dela representacion, que se
veria en otra semejante en que se trataria dela
eleccion de Diputados: Este punto les dará que hacer
y creo que para resolverlo combocaran a Junta grāl
por que sea descubierto una Cavala que es la que
mas ha hablado sobre lo perjudicial dela V. Orn
para por este medio proporcionar que vaya a
que quede en casa de Diputado un amigo de su
partido, digo partido por que los ay, unos dicen q
la V. Orn es un bien del Cielo pero no se atreven

con algunos vicios políticos, ni con los abladores
sin sustancia, otros que no ay necesidad de
diputados, que sobra con representar, otros que
la gracia es impracticable, por que no saben mas,
y otros que son mas necios y egoistas que el
perjudicial al comercio que crecer o quieren que
consista en sus generos que se imaginan como estan
tes en america, en los que tienen aqui y en
quatro miserables embarcaciones en el cano del
trocadero y en pinteles, pero esto no es extraño
entre unas gentes que dejan de muchos años de
experiencia representaron en tpo del Sr. Valdes
contra la libertad del comercio, libertad que en
el dia miran como el mayor bien que pudo ha-
cerles la grande alma que lo restableció.

Quidese vm como deseo y mande
quanto guste a su mas apo amigo.

Bernardo de Liniers

adores
de
gne
mmas,
e el
rengne
Espiritu
en
no del
Tano
nos de
Valdes
que en
dolha
nde

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

29. de Junio.

Ellos comerciantes, dice el Intend.te de Caracas, estar tan acobardados a causa delos Ingleses, q.e casi esta interrumpido el giro maritimo, y lo peor es q.e los de Cadiz dan igual exemplo; en dien mreser solo ha llegado de Ese Puerto un Bergantin y un falucho q.e Uenan Mistrio; pero aun viendo q.e carecia el Pais de pan, y de lo mas preciso p.a la vida, quieren tener el Monopolio q.e hacian delo poco q.e entra en sus Almacenes aun despues de vendido lo demas aprecios exhitantes; oponiendose y censurando el permiso de traerlo de Colon antiguo p.a ellos y demas habitantes hasta que muden las circunstancias; apero el Ministerio aprueba mis Providen.s p.r delo contrario deber temerse las fatales resultas q.e pue ha ocasionado

la necesidad y el disgusto q.e al dho
Paralloj: es preciso ampliar dho per-
miso a que los Neutrales Puedan tam-
bien efectos permitidos, a cambio de
frutos del Pais pagando los dros justos.
también sera mui acer-
tado y conveniente a.s p.a el publico
comb.o para el r.l Erario se verifiq.e
prontam.te la venta dela grande exis-
tencia del tavaco de S.m que esta
almacenado pongo se deibuxe segun
tiene informado en vra carta y ul-
timam.te en la del num.o 1333.

los
per-
tam.
de
lustg.
cex-
lico
higl
pus-
uta
pun
ul-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Cadiz 7. de Diciembre de 1797.

El Consulado y Comercio.

Solicita se revoque la orden de 17. de Noviembre sobre permitir el Comercio de Indias en neutrales desde Puertos extrangeros, y se limite la facultad de los Intendentes de America á que los permisos que concedan, sean solo para generos de primera necesidad.

Observaciones.

Desentendiendose de que el principal objeto de a.q. orden es la necesidad absoluta de extraer los frutos de America, para que no se pierdan y asuma la agricultura; de surtir algunos parages de viveres y otros efectos indispensables, y de traer á España el azucar, cacao, y otros frutos que hacen falta, y no podemos tener por la interrupcion total de nuestra navegacion; propone el Consulado.

1.º ... Los inconvenientes de que los Enemigos

que dominan en el mar, confiscarán los efectos que
vayan en neutrales à pesar de las mayores precau-
nes.

2º.... (este se implica con el prim.º) Que por inte-
res prestarán su nombre los Españoles à los Enemigos,
lo que les facilitará inundar mrà America de efectos.

3º.... Que esta concesion es un paso p.ª la libertad
mercantil indefinida tan contraria à las leyes y
à nuestro sistema colonial, pues cree muy difícil
que los Españoles dexen de vender sus nombres, mq.
à la sombra de una propiedad Española vayan
diçi que no lo sean.

4º.... Los contrabandos se aumentarán por
falta de formalidades.

5º.... Que es imposible que aquello que sea
un mal concedido para siempre, dexe de serlo
concedido temporalmente; y para prueba de
esta paradoxa dicen que la Habana y Caracas se
han provisto con tal abundancia por los permi-
sos de los Intendentes, que el Comercio Español en
aquellos dos puntos se verá privado de negocio
por algunos años.

6º.... Que ni el Intendente de Caracas ni

los q.e han solicitado los permisos han tenido fundamentos solidos p.a afirmar la escasez, pues un año de guerra no es bastante para producir una necesidad que obligue á infringir las leyes, y que por lo mismo el Intendente debió ceñir el permiso á solo los generos de primera necesidad y mantener la prohibicion de los otros aunque escaseasen.

7º..... Que el camino de la America debe ser desconocido á todo extrangero, pues la costumbre de navegar por él en tiempo de guerra tentará su codicia en el de paz; y puede dar ocasion á nuevas quexellas ó negociaciones ociosas y á la introduccion de maximas perversas.

8º..... Y finalmente que en aquel Puerto, y otros de que tiene noticia el Consulado hay varios Barcos españoles cargados para diferentes destinos de America, que solo esperan para dar la vela que los temporales propios de la estacion alexen de nuevo y cortar los Buques enemigos

concluyendo con decir que mantener abiertos todos los Puertos habilitados y negar toda pretension que derogue la regla general, son los dos medios, que al Consulado han parecido mas utiles para mantener provistas las Americas, sino con la abundancia de la paz al menos con la suficiente para evitar la necesidad de medios ruinosos y aventurados.

Es dificil escribir con menos exáctitud y con menos verdad que lo hace el Consulado. ¿Quien ha cerrado los Puertos habilitados ni ha concedido permisos? La necesidad obligó á las providencias tomadas en la Havana, y Caracas, y las ningunas expediciones que desde España se han hecho á dichas Colonias han justificado aquellas medidas. Desentendiendose de los puntos principales en que se fundó la Real Orden de 17. de Noviembre, es facil alegar motivos especiosos que tal vez solo dicta el egoismo, esto es, en uno el interes particular

mas caro en Indias los efectos que allí tienen,
y en otros el deseo de ser privilegiados con expedi-
-ciones particulares.

Con todo; si pareciese oportuno condescender
en parte à esta solicitud, podria ratificarse la
Orden de 17. de Noviembre para la Habana y
Caracas, que son las Colonias donde es mas necesa-
-ria y urgente la extraccion de frutos, y re-
servarla para los demas parages de Indias en
que no son tan estrechas las necesidades, reservan-
-dose conceder algunos permisos particulares
para ellos sustituyendo hasta la paz. Si esta no
estuviese distante, seria un bien la restriccion
porque evitaria una excesiva introduccion de
efectos que privan, despues dela guerra, de ci-
-erta actividad en la navegacion y de mayores
ingresos al Erario.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Señor

La suspension de nuestro
Comercio y navegacion
con los Dominios de Indias
casi desde que se declaró la
guerra á los Ingleses, obli-
=go á los Intendentes de
Navarra y Caracas, á ins-
=tancias de los Consulados
y Apuntam.tos de los demas Gefes, á admi-
=tir á Comercio los Buques
neutrales, para proveerse
de los efectos y viveres que
necesitaban y para costear
los frutos de las Colonias;
sin lo qual se arruinaba
en ellas la agricultura, se
quedaban riquezas y ren-
=tas sacar el Estado, y
se seguirian incalculables

perjuicios.

Para evitar que las utilidades de este comercio en barcos neutrales fuesen solo para los extrangeros y para los comerciantes de las colonias; para proporcionar que los de España se interesasen; y para proveer la Península de azucar, cacao, y otros frutos que han llegado à una carestia notable; se concedio por punto general permiso à nños Comerciantes, para que hiciesen expediciones directas à las Americas en barcos neutrales desde puerto S extrangeros con obligacion de venir à los de España con los retornos.

Esta providencia, que proyectaba es una verdadera modificacion de lo resuelto y executado en Indias por necesidad, y que concilia los intereses de las colonias con los de la

Metropolè en las desgra-
=ciadas circunstancias en
que nos hallamos por la
debilidad de la marina;
has escitado reclamaciones
de los Comerciantes de Cadiz
y Barcelona, porque no
las han comprehendido-
Desentendiendose estos
Cuerpos de la necesidad
de proveer las colonias
y de extraer sus frutos, y
de que esto se estan practi-
-cando en la actualidad; y
llevados del objeto de que
desprovistas Vas Americas
de los efectos de Europa,
y abundando allí los
frutos, podrian à la sa-
=ca de la para hacer un
gran comercio, solicitan
la revocacion de aquel
permiso, ò que se modifique

A mi me parece,
Señor, que en estas mo-
tivos se debe ilus-
trar à estos Cuerpos ma-
-nifestandoles las razones
que movieron à conceder

el permiso sobre que re-
clamar, y dandoles es-
peranzas de que à las
epocas de las pas el comer-
cio y navegacion tomarán,
por las disposiciones, y pru-
videncias de V. M. tal
aumento que reponga
en breve los atrasos de-
rivados

13 de Dic.e de 97.

S. Ex.a quiere le haga conocer
á los Consulados de Cadiz y
Barcelona los solidos motivos
sobre q.e se fundó su soberana
resolucion de habilitar la
banderas neutrales p.a hacer el
comercio de America durante
la guerra.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Uno de los maiores males que puede
ocasionar la Guera es la total ynterrucion
del comercio con las posesiones distantes.
en semejante caso no aimas que quatro.
medios para probeerlas de los generos que
necesita; o dar comboies alas expediciones na
cionales, ó rasgar simuladamente desde nu-
estros puertos embarcos neutrales ó neutra
lizado, ó ejecutarlas desde los mismos puertos
neutrales, ó abrir la mano á quellos de.
minios para que esprueben por si propios
de las colonias estranjeras y circunbecinas,

La debelidad de nuestra maxima
respecto de la de los enemigos acen imposible
ble el primer medio, y aun el segundo,
no debiendo esperarse que respeten mi
guna neutralidad en un comercio que
que vinculid de puerto á puerto de los
dominios de S. M. enbuelben la certeza
de ser propiedad española, y por consi-
guiente confiscable segun el sistema
adoptado por los Ynglezes, el quarto me-
dio es el mas apecible por nuestros
habitantes de America por la facilidad
de las Expediciones y la prontitud de

los Retornos, pero en el mas perjudicial a la metropile a quien priba
total mente de la fuerza, de las
utilidades, y casi del dominio de sus
Establecimientos, este medio lo toman

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

He dado cuenta al Rey de la Representaçn. de V.
de 8 de este mes dirigida con expreso, en que exponiendo
los perjuicios que se seguirian à ese Principado de
la libertad concedida por R.l orn de 17 de Noviembre
de hacer expediciones à Indias en Barcos y desde Puer
tos Neutrales solicita V.S. se modifique; y enterado Sn.
me manda manifieste a V.S. los motibos que movieron
su Real animo à mandar expedir aquella Real orden,
que es una modificacion de otras providencias, para
conciliar los intereses de las Colonias, y de la Metropo-
li, y de los Vasallos de unos y otros Dominios.

Por la Suspension total de nuestro Comer-
cio y Navegacion a Indias, determinaron los Gefes de
la Havana Buenos Ayres Caracas y otros Puertos de
la Tierra firme à instancia de los Consulados y Ayun
tamientos, y en fuerza de Representaçnes de los habi-
tantes, admitir los Barcos Neutrales para proveerse
de Viveres y otros efectos que necesitaban y para ex-
traer los frutos de las Colonias, unico medio de im-
pedir la ruina de su Agricultura, que tan considera-
bles riquezas y ventajas produce al Estado. En seme
jante Situacion, y continuando las mismas dificul-

tades de la communicaçᵒⁿ directa de España, á sus
Colonias; con la mira de impedir que las utilidades del
comercio de los neutrales nó fuesen solo para los Extran-
geros, y para los comerciantes de Amerika; para
proporcionar que los de España se interesasen en aquel
trafico, Segun la multitud de instancias que para ello
se habian presentado; y para proveer el Reyno de
Azucar, cacao y otros frutos que han llegado a una es-
casez, y carestia notable: parecia que el medio mas
oportuno de conseguir estos fines, seria amortizar
aquel comercio, que la necesidad ungente habia entabla-
do, permitiendo solo a nuestros comerciantes hacerlo
con obligacion de que los retornos hubiesen de benir á
estos Reynos.

Las reflexiones que V.S. hace en su repre-
sentaçᵒⁿ sobre los perjuicios que experimentará ese
Principado, no son pues aplicables a la Real ordn. de
17 de 8vbre siendo esta una verdadera modificacion
favorable de la providencia tomada en Indias, por
necesidad ungente, é irresistible, que se practicó en
la ultima Guerra, sin los inconvenientes ulteriores que
ahora se temen. Las producciones de America se han
aumentado considerablemᵗᵉ desde la ultima Guerra con
Inglaterra, y la precision de traerlas á España jun-
tamente con las dificultades que aun la Navegacion

neutral experimenta, deber alejar el recelo de que
à la epoca de la paz, falten allí grandes acopios
de frutos para emplear todos nuestros Barcos, ni que
desde luego alguna salida en Barcos neu-
trales, mediante el permiso concedido, y el indulto, y mo-
deracion de derechos que gozan nuestros efectos y fru-
tos.

En este supuesto, y en el de que ocupando en el dia
toda la atencion del Rey la investigacion de los medios
mas seguros y eficaces de promover extraordinariam.te
la Agricultura, la industria, el comercio, y la navega-
cion hasta donde alcancen nuestras proporciones natura-
les, à fin de reparar con ventaja los incalculables perjui-
cios que ha ocasionado la Guerra, espera S.M. que V.S.
convencerà á los Dueños de Fabricas, é Individuos de
ese Comercio, que la Real orden de 17 de Oc-
tubre, sobre que han reclamado, solo ha tenido
por objeto modificar las providencias tomadas
por necesidad en America, y que no les per-
judicara quando hecha la Paz, buelvan las
cosas à su curso natural, mejoradas con las
disposiciones que medita S.M. De cuya

Real orden hago à V.S. estas advertencias y preven
ciones para Su inteligencia, Satisfaccion y cumplimi
ento.

Dios gue à V.S. m.s a.s Madrid 15 de Diziem
bre de 1797.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

S.r Presidente é Individuos de la Junta de Comercio de Cataluña

No se remitió.

He dado cuenta al Rey de la Representación de V.S. de 8. de este mes, dirigida con Expreso, en que exponiendo los perjuicios que se seguirian à ese Principado de la libertad concedida por R.l orden de 17. de Noviembre, de hacer expediciones à Indias en barcos y desde Puertos neutrales, solicita V.S. se modifique; y enterado S.M. me manda manifieste à V.S. los motivos que movieron su R.l animo à mandar expedir aquella Real orden, que es una modificacion de otras providencias para conciliar los interes de estas colonias y dela metropoli, y de los vasallos de uno y otros Dominios.

Por la suspension total de nuestro comercio y navegacion à Indias determinaron los †Intendentes de la Habana y Caracas à instancia de aquellos Consulados y Ayuntamientos y †con acuerdo de los principales Xefes, admitir los Barcos neutrales, para proveerse de Víveres y otros efectos que necesitaban, y para extraer los frutos de sus Colonias, unico medio de impedir la Ruina de su agricultura, que tan considerables riquezas y ventajas produce al Estado. En semejante Situacion, y continuando las mismas dificultades de la comunicacion directa de España à sus Colonias; con la mira de impedir que las utilidades del Comercio de los Neutrales no fuesen solo para los Extrangeros, y para los comerciantes de America; para proporcionar que los de España se interesasen en aquel trafico segun la multitud de sus Buques, que para ello se habian preparado; y

† Xefes de la Havana Puertos-Ayres, Caracas y otros Puertos de la tierra firme

† en fuerza de re= presentaciones y ruegos de los Havitantes

para proveer el Reyno de Azucar, Cacao, y otros frutos que han llegado á ~~una~~ crecer y
medio mas oportuno, ~~sera~~ de conseguir estos fines
necesidad urgente habrá entablado permitiendo solo á nuestros Comerciantes hacerlo con obligacion de que los retornos hubiesen de venir á estos Reynos.

Las reflexiones que V.S. hace en su representacion sobre los perjuicios que experimentara ese Principado, no son, pues, aplicables á la R.l orden de 17. de Noviembre, siendo esta una verdadera modificacion favorable de la providencia tomada en Julio por necesidad urgente é irresistible. Las producciones de America se han aumentado considerablemente desde la ultima guerra con Inglaterra; y la precision de traerlas á España, juntamente con las dificultades que aun, la navegacion neutral experimenta, deben calmar el recelo de que á la epoca de la paz falten alli grandes acopios de frutos, para emplear todo nuestro Buque, ni que dexen de tener pronto consumo todas las producciones de ese Principado que las desgraciadas circunstancias actuales impiden exportar en bandera Española, pero que podran lograr desde luego alguna salida en buques neutrales y mediante el permiso concedido.

En este supuesto, y en el de que ocupando en el dia toda la atencion del Rey la investigacion de los medios mas seguros y eficaces de promover extraordinariamente la Agricultura, la Industria, el Comercio, y la navegacion hasta donde alcancen nuestras proporciones naturales, á fin de reparar con ventaja los inevitables perjuicios que ha ocasionado la guerra, espera S.M., que V.S. convencerá álos Duenos de Fabricas é individuos de ese Comercio que la R.l

para practicar en la ultima guerra sin los inconvenientes ulteriores que ahora se temen.

y el indulto y moderacion de derechos que gozan sus efectos y frutos.

orden de 17. de Noviembre sobre que han reclamado, sin ha tenido por objeto modificar las providencias tomadas por necesidad en America, y que no les perjudicará, quando hecha la paz, vuelvan las cosas á su curso natural, segun radas con las disposiciones que medita S. M. De cuya Real orden hago á VS. estas advertencias y prevenciones, para su inteligencia, satisfaccion, y cumplimiento.

Dios guie á VS. muchos años. Madrid de Diciembre de 1797.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Sr. Presidente é Individuos de la Junta de Comercio de Cataluña.

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Vno de los mayores

~~El hay~~ r ~~de los~~ males q.e puede ocasio-

nar la guerra es la total interrupcion del

comercio con las Colonias. No hay mas q.e

tres medios, o dar convoyes a las expediciones

nacionales, o hacerlas desde nuestros puer-

tos en barcos ~~neutros~~ de nacion q.e no esten en

guerra, o executarlas desde los mismos

puertos estrangeros neutrales.

simulatam.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

No se remitió sino la sustancia
confidencialmte.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

El S.r Principe de la Paz me há pasado la Representacion de V.S. remitiendole Copia de la que por este Ministerio hizo la Junta de Comercio de Cataluña sobre las Circulares de 17. y 18. de Noviembre ult.o y aunque con la Contextacion que la hé dado de orden del Rey en 22. de este mes á la Junta, y por la declaratoria de la misma fha á la de 17. de Noviembre, presumo que se habra tranquilizado y reconocido no ser tantos los inconvenientes de aquellas Providencias como habia aprehendido; Que la Situacion actual de nuestras Colonias las exigia con urgencia: Que en su prosperidad tiene grande interes la Metropoli, y con especialid.d aquellas de sus Provincias, que como la Cataluña hacen un Comercio activo con ellas, me há parecido que sin perjuicio de la Circular de 18. de Noviembre, que debe llevarse á efecto, segun tiene mandado S.M. informe V.S.

Quales son las existencias de frutos, generos, y manufact.ras de ese Pays detenidas &.a con efecto de la interrupz.on del Com.cio de America.

Si han bajado considerablemente los precios de dhos frutos y manufacturas por esta causa.

Si el Consumo interior de España en la escasez y Carencia de las primeras materias que necesitan estas Fabricas, no es suficiente p.a mantenerlas en el estado q.e permite la actual Grr.a

Si la prohivicion de efectos Ingleses, y el excesivo precio y dificultad de traerlos de otras Naciones, no equivale ó quando

menos indemniza ela privacion al Comercio de nras Colonias.

De que modo pueden influir en el Contrabando las Expediciones directas dede Puertos Extrangeros de Europa.

Por que no se haria dede las Colonias Extrangeras interrumpido el Comercio directo ela Metropoli.

Como no se fomentarian los Obrages de America en un intervalo en que no se condugesen efectos Europeos.

Por que no se podrá esperar delos Encargad. del Reguard en America, y de las extraordinarias precauciones que se tomen, para evitar el Contrabando.

Finalm.te propondrá V.S. los medios de Conciliar en las actuales circunstancias la obligacion ela Metropoli de proveër sus Colonias, y extraër sus frutos de que depende, no solo su prosperidad, sino su subsistencia con el interes momentaneo y mal entendido de sus Fabricantes. Dios gue á V.S. m.s a.s

Madrid 30. de Diciembre de 1797.

Sr.

S. Intendente de Exercito de Cataluña.

nias.

Expe

inte)

un)

d

men,

las

veër

pe)

neo

S S

m. a.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

t

Exmo Señor.

En oficio de 12 de este mes me dice V.E. que comuniquen las representaciones contra lo providenciado sobre el comercio de neutrales a America, siendo de temer queden imposibilitados los Nacionales de hacer ninguna expedicion desde los Puertos de España, mientras puedan hacerse desde los Extranjeros enderechura por el ahorro de gastos en la comunicacion directa. Con este motivo me traslada tambien V.E. las principales razones representadas y se reducen a que asi como los Subditos de S.M. en España sufren los perjuicios de la guerra, es razon que los de America se acomoden

tambien à algunas privaciones.
Q.e deberian calcularse los gastos
que ocasiona la conducion de los estra-
tos extrangeros à España p.a cargar-
los alas expediciones de los Buques
destinados en derechura à Africa
ca à fin de igualar el viage de
ix desde los puertos de la Peninsu
la. Vltimamente que sera impo-
-sible obligar àlos Barcos neutrales
à venir con mas retorno àlos Pu
-ertos de España por la facilidad
de eludir esta obligacion haciendo
-dose aparecer simuladamente ò
fraudulentamente à aprecimiento, para
cancelar la firma; cuyo conjun-
to de circunstancias tiene à V.E.
perplexo sobre si seria mejor
que se hiciesen los envios à dere
chura durante la guerra en Na
vios neutrales ò desde España
solamente à pesar de todos los

rrigo, ó que se haga tal recargo
en derechos àlos que fueren di-
-rectamente desde Puertos neutra
-les que se incline preferir al Comer-
cio el hacer su expedicion y orde
los de España, ó alo menos no les
quedare tan considerable ventaja
por eludir este rodeo.

Y por ultimo me dice V.E.
que comprehende será conveniente de
-clarár los generos ó efectos que se
gradúan de indispensable necesi-
-dad en America, y que unica
-mente se podrán llevar á aque
-llas poseciones, como tambien
que yo comunique á V.E. las pre
-venciones que deban hacerse álos
consules ó Ministros del Rey fue
-ra de España, para que Espa
S. dé los efectos que partan de
los puertos extrangeros, y se
tengan estos datos mas compl.
descubrir ó dificultar en guanto

fuere ponible los abusos que echi-
cieren cuenta y condescendencia ai, y
en una que crea conveniente
que trasladé à V.E. copia autoda y
las ordenes ó providencias que
puedan ministrar al comercio para
enterar de ellas à dho Consulado
y empleados de S.M. que hasta
ahora ignoran
el quanto se dispone, especialmte
en materia de Comercio y nave-
gacion.

Las mismas razones q. V.E.
me trasladó representaron por
mi Ministerio los Consulados de
Cadiz y Barcelona, solicitando
se revocase la R.l orden de 18. del
Novimbre; pero examinadas
con la atencion que pide la ma-
teria, considere que debia Re-
varse à efecto aquella resolucion,
y mantuve à dichos cuerpos

los motivos Justisimos porque
S. M. no podia acceder à su so-
-licitud, declarando las modificacio-
-nes que afianan ento proible
el intrig cula industria de Espa
-ña y precaven vario ecos in-
-convenientes notados como V. E.
podra reconocer por las adjuntas
copias de las Ordenes que comuni-
-què à los referidos Consulados
en 22. de Diciembre, y en otra
circular en 1.° de este mes à los
mismos en Arivadas que trata
de las formalidades con que se
han de hacer desde puntos neu
trales las expediciones permiti
-das por la de 18. de Octubre.

Uno de los mayores males
que puede ocasionarnos la guer
ra es la total interrupcion del
comercio con nuestros Dominios
Ultramarinos. En este caso

no hay mas que quatro medios
de conservar algun trafico con
ellos ó alo menos no dexarlos de-
-provistos de los generos que nece-
-sitan, cuyo vacio llena visi-
blemente el contrabando. El
primer medio es dar convoyes
ala expediciones nacionales, lo
que es imposible, atendida la debilidad
de nuestra Armada respecto la de los enemigos. El
segundo es hacer Una expedicio-
-nes simuladamente diferentes
-tes puertos embarcos nuestra
-ly ó neutrales, y que es
dificilmente practicable, y por
descontado no llena la exigencia,
no debiendo esperarse que los
Ingleses quieran bloquear nues-
tras costas y reperten esta clase
de barcos en un comercio que
haciendose de puerto a puerto

delos Dominios ces. M. en vuelve
la cesion ces. en propiedad Espa-
-la, y por consiguiente confisca-
-ble segun el Sistema adoptado
por la Gran Bretaña. El tercer
medio es despachar los buques
desde los mismos puertos neutra
-les y este aunque sujeto á
mayores abusos que ninguno de
los dos medios anteriores es mas
practicable que qualquiera de
ellos, y parece debe adoptarse
como subsidiario en un caso,
en que obligados á sostener nuestra
America, no tanto debemos bus-
-car la perfeccion de la operacion
quanto imposibilidad. El quarto
y ultimo medio es abrir la ma-
-no á aquellos paises para que
se provean por sí propios de las
Colonias extrangeras circunveci-
-nas; y este medio que es el
mas apetecido de nuestros habi-
tantes

de America por la facilidad de
las expediciones y la prontitud
de sus retornos, è al mismo tpo
el mas perjudicial à la Metropo-
li à quien priva totalmente
de sus frutos de sus utilidades y
con esta dependencia de sus
establecimientos.

Dichos quatro medios se
practicaron en la guerra ante-
rior contra Inglaterra, y a
pesar de la superioridad y alo
menos el equilibrio de fuerzas
marítimas que tuvo en aquella
epoca la casa de Borbon, no fu
eron suficientes para conseguir
el fin con oportuno restablecimi-
ento, y hubo en America un
inmenso contrabando que
frecuentes casos asombrosos.
Quando se declaró la guerra
actual acordé al Sor. D. Pe-
dro Varela que tuviese todos
quatro medios en sus respectivos

cano, y pocos haberse adopta-
do los tres primeros, se acogie-
ron muchos personas distin-
guidas, y a pocos meses
vinieron noticias de que la
Habana, Cartagena, Caracas,
Cumana, Maracaybo, Guaya-
na y Buenos-ayres instiga-
das por sus Gobernadores y
comercio contra Colonias extrang.

Es cierto que de lo pasado
no pueden adoptarse Nueva Esp.ª
Santa Fe y el Peru que son por
la mayor parte Provincias me-
diterraneas, pero allí toman
otro peor, y es que se acostum-
bran a pasarse sin los genero
sus Metropoli; establecen fa-
bricas o plantios que los supla,
y que ya provean mucha o
la mayor parte de las necesida-
des populares aquello pa-
sa; siendo una ámi vez la

principal causa del continuo
tropiço de España, respecto à la
dilatada superficie y aun
à la poblacion de sus dominios
de Indias, y que no solo per-
-judica à los intereses de la
Metropoli sino que Inmediat.te
compira à la independencia.

Quando reperan las ven
-tajas ó inconvenientes de los
varios medios de proveer mu
-tuas Americas en tiempo
de guerra, no debe estable
-cer el paralelo entre el co-
-mercio que haga desde
nuestros Puertos y el que se
executase desde los neutrales
porque el primero es imposi-
ble ó al menos mui precario
-te, mas entre el que se pude
hacer desde los puertos neu
-trales por cuenta de Extran-
-jeros y con retorno à España

ò elque se crea hacinde mier-
rablemente entre nuestras pose-
siones, y las extrangeras de
Indias con absoluta independ.
cia de la metropoli. Entre otras
causas de todo el Comercio
ei nuestras posesiones, ò contra-
var à la mira y lamitad del.

Los Comerciantes claman
y clamaran siempre contra
toda providencia benefica al
comercio general de la nacion
porque el bien de cada comer-
ciante que ei reconcentrar en-
tre si propio ò entre pocos la
utilidad y mercancia ei opu-
esto al bien del Comercio q.e
ei difundirlas entre todos los
Comerciantes. Clamaron con-
tra la libertad del Comercio
de America y Clamaron los
dios del Rey, padre de pro-
nostico melancolico de los

qualq̃ mínimo ẽbaraçalhar.
clamaçon contra el fomento
cermentraq̃ fabricaq̃ como per
judicial al trafico quelles
tra á ellos mas lucroso: cla-
maçon contra las prohibiçõ-
neq̃; despuq̃ han clamado con-
tra las franquiçaq̃, y en el
mismo expediente del trá
tiene V.E. que cadri aplaude
la providencia de haber quita-
do la traba ẽmitad y mnoad
como la mas benefica al co-
mercio, y abalima la abo-
mina como la mas perjudi-
cial á un proyecto. En el
Dia claman muq̃ y otroq̃ con-
tra los neutraleq̃, y talvez
á dos mil leguas de aquí claman
já echando bendiçonq̃ en
America á la mano socorre
dora que les proporciona.

Pero al fin qual puede
ser el de Canarias mal q. resulte
al Comercio de vn Reyno
6.
procurando dar aprouechami-
-ento y fraude que son rui-
-nosos comun a todos los Rei-
-nos? Que haya en las Pro-
-uincias de Indias redundancia
de generos europeos, y que se
Kallen aquellos mercados tan
perabundantemente abaste-
-dos al tiempo de hacerse la
paz. Pues este que es vn mal
para los Comerciantes y Mer-
-cados en alg.nos expedicio-
-nes es vn bien para el Com.o,
porque la redundancia aba-
-ratando los generos extiende
los Consumos, cria nuevos
necesidades, y prepara el
trafico mas vasto y conquista-
como en la pluma antecedente
contra Inglaterra fuerte

á America expediciones por
Convoyes, por Neutrales, por
las Colonias extrangeras, por
las Esquadras Españolas, por
las Francesas, y por el mas pre-
-cioso Contrabando de que
se conserva memoria, rend-
-to en aquellos Payses ma
redundancia de generos ex-
-traordinaria sin que el
trafico español cesse ver la
carencia de estos generos;
pero despues que se acabo
esta guerra despues de hecha
la Paz nuestro Comercio
habia duplicado en todo
respecto del de ninguna
epoca anterior. En Caracas
subio desde 85. mas
redundancia de generos muy
superior á sus necesidades;
los Comerciantes clamaron
porque se veian en poner
trabas al trafico abominando

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

por
por
por
por
ospe-
ne
rend-
ma
es-
el
er la
ue;
ecabo
cha
o
tod
d
aca
na
muy
ad;
don
oner
nand

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA ·

dema libertad que appellida-
-ban destructora del com.º,
pero que en el año de 89. ha-
bia mas mayor alla que ha-
bia mas de dos años antes.

No creo que haya tan-
-tas ventajas à favor de los
Neutrales que tanto an de fa-
-vorecer los extrangeros respecto
de los que se expidan en
nuestros como ponderan los
detractores de esta provid.ª
En cuanto à los primeros
se alimentan algunos frutos
y comunes; pero en ninguno
no podran llevar Caldos se-
-rgenia, hilos, mudas de
tela, listoneria, paños, al-
godones pintados, y otros
muchos articulos estrange-
-ros prohibidos por dife-
-rentes de libre comercio
y ordenes posteriores, de

suerte que quedaran reducidos
a cani sola la herencia excluida
la Inglesa: en lugar que los
legitimos podran conducir
cueros cebo resplandor y
otros muchos Españoles q.e
son del comun general Consumo.

Quien conoza quanta
Deventaja tiene el Reyno de
America una expedicion re
ducida a uno ó pocos artícu
-los Cortos en poco volumen
y largo despacho respecto de
un navio completo que
incluye especies volumino
-sas Facilmente consumi
-bles y conseba dequee el
juramento ideal la ventaja
que ingnen atribuir a la
expedicion q.e salgan de
los Puertos extrangeros
y que realmente la tienen
los que vayan de los Espa-
ñoles.

En comprovacion de esto pre-
do alegurar á V.S. que los
varios Ingetos que prepara-
ban hacer Expediciones desde
Puertos neutrales los mas se
han retirado ácella, luego
que se han retirado ella
por renglones que pueden
llevar, y que han ingerado
sin esperanza de ganancia
á la exactitud del galado
mercantil. ~~Adema~~

Ademas debe meditarse
que aunque mas expedi-
ciones y otras paguen los
mismos dros, las primeras
los satisfacen en moneda
fuerte y sobre mayores aba-
los, y las segundas pagan
las dhas partes en contrabo.
en moneda vellon y sobre
abalos menores. Pero

am mel fao dlegue para
satisfacer bnó la justicia
à los muchos temores de
nuevas Comercancy. se
opinixe hacer entre muy
y otras expediciones algu-
na diferencia en punto à
derecho no sea de retirar
que se aumente lo gusta
ellos que se expidan vnde
los Puertos neutrales que
tienen guelnchar con el
comercio directo con Colo-
nias en el qual se pagan dos
muy moderados y con el
contrabando que pone alas
contribuciony limites entra-
-pables; bnó que se recevajen
los dros de los que salgan
de Puertos Españoles du-
rante la guerra, reduciendo-
los por exemplo àla mitad

den gioia unal.

He dicho mi modo de pensar; contodo si V. E. con-
-sidera que conviene alterar lo dispuesto hta agui q. con-
-tracadas adjunas copias hapame las advertencias que
guiere que comunica-
-ran las ordenes. Asimismo
V. E. debe prevenir alos Con-
-sules entos Puertos neutrales
lo que juzgue oportuno pa.
quelos tr estudiandas pre-
-cauciones que tre expecifi-
can en la oñ n.o 5. y que
ran las mismas q. el co-
-mun pa. igualdad con
en la guerra anterior con-
-tra la Gran Bretaña y pro-
-duzcan felices efectos.

Dios gue a V. E. m.s a.s

Aranjuez 15. de En.o de 1798.

Exmo S.or Principe de la Paz

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Exmo Sr

Las reflexiones que contiene el Papel de V.E. de 15 del corriente relativas a la providencia dada por el Ministerio de su cargo para surtir a algunas porciones de S.M. en Extremadura de varias mercancías indispensables, proporcionando al mismo tiempo algun despacho a los frutos de aquellos Subditos por el medio de neutrales, allanan las dudas que daban lugar las reclamaciones contra la misma providencia: y considerando

do las dibersas restricció
nes que V.E. me comuni
ca, a las quales deberan Su
jetarse los Comerciantes q.e
hicieren sus embios desde Puer
tos Extrangeros, y por otra
parte el favor q.e gozaran
los efectos remitidos de la
Peninsula; y teniendo pre
sentes especialm.te las circun
tancias que no permiten
elegir lo que mas desearia
mos Si no aquello que ofre
ce menos inconvenientes; no
puedo menos de conformar
me con el dictamen de V.E.
en todas Sus partes, y con

arreglo a' él se expedi-
ran las ordenes que con-
vengan a los Ministros-
y consules de S.M. resi-
dentes en los pocos puer-
tos neutrales, de los quales
es mas probable se dispon-
gan algunas expediciones a
fin de que vigilen sobre
el cumplimiento de las di-
posiciones de S.M.

Dios gue a V.E. m.s a.s Aran-
juez 19 de Enero de 1798=
El Principe de la Paz= S.
Cr
D.n Francisco de Saavedra.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

t
Exmo Sr

nes
Las representay. contra
lo prudencado sobre el
comercio de Neutrales a
ctuenca corrimas y los
daños que mas parecen
temense son el quedar un
posibilitados los nacionales
de embiar ningun efecto
absolutam.te desde Espaa en
batimentos, ya sean nacio-
nales o neutrales, mientras
puedan hacense iguales en
vios desde puertos extrange
ros en derechura a ctmeni
ca; y reconoce que lava-

zon es bastante obvia
por q^e no haciendose
mayor xecango de dros
en otra parte que los que
se pagan en las otras ctdna
nas de España, si todos
los bastim. en la Penin
sula queda una diferencia
muy considerable à favor
de los embios hechos en de-
rechura en el ahorro de los
gastos duplicados de fle-
tes, seguros, averias, alma
cenages, comisiones y de-
moras en la venida a^a Es
paña, y en la salida pa

va America, à que-
be agregarse el premio
te
quantioso que notoriam-
dà todo el que obtiene
un registro para aque-
llas posesiones.

Exponen tambien
que asi como los Subditos
de S. M. en España su-
frem incalculables perjui-
cios por la guerra, es ra-
zon que los de Ame-
rica se acomoden tam-
bien à algunas privacio-
te
nes mayorm. quando es
de repelar que de lo contra

vio Sea la mayor ven
taja favorable a los Ex-
trangeros, y tal vez a los
Enemigos mismos como lo
manifiesta el jubilo con-
que se recibio la noticia
delas inimadas concesiones
en las Lonjas de Amster-
dam y de Hamburgo.

Añaden que debenia
calcularse y hacerse una
estimacion prudente del im-
porte de dicho aumento de
gastos, perjuicios, demora
y premio de seguro, y
cargarse en los Buques

destinados en derechura
a America desde los Puertos
Extrangeros à fin de igua-
lar el interes de ir desde
Puertos de España, al depar-
tir para America, en de-
rechura desde los Extranje-
ros.

Ademas hacen otra
reflexion, y es que sera im-
posible obligar à los bastim.
tos
neutrales à venir consig-
retornos à los Puertos de
España, pues entendiendo
se como es regular que
se asegurará esta obliga-
cion por fianzas conorari-

das en España o en
America, siempre que
se apresen tales reconoc.
por los enemigos debe.
ra cancelarse esta fian
za, y afirmar como in-
dubitable que los Ingles
mismos cargaran por Fe-
tas de fierro en Hamburg.
go, Bremen Amsterdam &.
efectos neutrales y entre
ellos la mayor parte In-
gleses difíciles de distinguir
en muchos generos, que
en otros imitaran las
marcas de los Neutrales

finalmente que hacan
aprecian. tor Simulados ó los
pretextaran de los reco-
nos despues de haber llena
do aquellas Provincias Es-
pañolas de sus manufactos
y privado la metropoli
de toda ventaja de tener
tales colonias, debiendo en
tanto perecer en España las
casas y Empresas indus
triosas que fundaban sus
esperanzas en la salida pa
ra America quando lle-
gase el tiempo de paz.

Todas estas circunstan
cias me tienen perple-

xo, sobnesi no senia ma-
yor en realidad quese
hiciesen los embio à
America durante la Guer.
ra en bastimentos Neutra-
les desde los Puertos de
España solamente ai pesar
de todos los riesgos; (pues
por otra parte se presen-
tan otros que son de mu-
cha consideracion) ò quese-
haga tal recargo de dos
de toneladas ò con otro ti-
tulo en los bastimentos que
navegasen directam. desde
Puertos Neutrales à Ame

nica, que hiciese preferir
al comercio el hacer sus
Expediciones desde Puertos
de España, ó á lo menos
no les quedase tan conside
rable ventaja por escusar-
se rodeo.

Comprehendo por ultimo
que será conveniente declara
rar los generos, ó efectos que
se gradúan de indispensa
ble necesidad en America,
y que unicamte. se podran
llebar a aquellas posesiones,
y que V.E. me comunique
las prevenciones que deban
hacerse á los Consules ó

mitnos del Rey fuera de E.
paña para que sepa Sen.
los efectos que pasaran de los
Puertos Extrangeros y se
tengan ciros datos mas cer
que descubrin ô diferenciar
en quanto fuere posible los
abisos que se hiciesen de estas
condescendencias: en Suma será
conveniente me traslade V.E. co
pias de todas las ordes ô pro
videncias que puedan mire
resar al Com.o para por este
medio enterar de ellas ádhog.
consules y empleados de S.M.
que han estado hasta ahora
ignorantes de quanto se dispo.

ve especialm.te en marcnd.
de Comercio y navegn.

Participo a V.E. enterad.
tado de las representacy.nes que
se me dirigen à fin de que
nada ignore de quanto ocurre
sobre el asumo importante de-
que se trata, que pueda condu
cir à mayor acierto; prescin-
diendo de que estoy muy
persuadido de que V.E. hara
bra hecho y hara en toda
las ocasiones à los Geses delas
Posesiones de S.M. en Amer.
ca todas las prevenc.nes
quales procuren con dulzura
hacer conllevar a aquellos Subs-
ditos las pruebas. es è inconven.tes
q.e ocasionan las circunstancias

actualm.te lo mismo que lay-
han de seguir los Subditos de
S.M. en esta Peninsula, como
tambien que no pierda ningu-
no de vista los puntos mas esen
ciales queles mantengan unid
dos á los intereses de la Cate
tnopoli, y finalm.te que en-
punto de Aduanas y Res
guardos Sabra V.E. muy
bien refrenar los abusos en
quanto se ha descuidado has-
ta ahora-

Dios gue á V.E. m.s a.s
Etrampuel 12 de Enero de 1798=
El Principe de la Paz= S.r
D.n Fran.co de Saavedra?

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

+

Exmo Señor

En Oficio de 12, de este mes me dice V.E. que continuan las representaciones contra lo providenciado sobre el comercio de neutrales á America, siendo de temér queden imposibilitados los Nacionales de hacer ninguna expedicion desde los Puertos de España, mientras puedan hacerse desde los extrangeros en derechura por el ahorro de gastos en la comunicacion directa. Con este motivo me traslada tambien V.E. las principa-

les

razones representadas, y se redu-
-cen à que asi como los Subditos
de S. M. en España sufren los
perjuicios dela guerra, es razon
que los de America se acomoden
tambien à algunas privacio-
-nes: Que deberian calcularse los
gastos que ocasiona la conducion
delos efectos extrangeros à Espa-
-ña para cargarlos àlas expe-
-diciones delos Buques destina-
-dos en derechura à America
à fin de igualar el interes de
ir desde los Puertos de la Penin-
-sula. Y finalmente que será
imposible obligar àlos barcos
Neutrales à venir con sus retorno

à los puertos de España por la
facilidad de eludir esta obliga-
-cion haciendose apresar simu-
-ladamente, ô pretestando apre-
-samiento, para cancelar la
fianza: cuyo consumo de circuns-
tancias tienen à V.E. perplexo,
sobre sino seria mejor que se hi
-ciesen los envios à America
durante la Guerra en navios
Neutrales desde España solam.te
à pesar de todos los riesgos, ô que
se haga tal recargo de derechos
à los que fuesen directamente
desde Puertos neutrales, que hi-
-ciese preferir al Comercio el
hacer sus expediciones desde los

de España, ò àlo menos no les
quedase tan considerable Ventaja,
por escusár este rodeo.

Y por ultimo me dice V.E.
que comprehende será conveni-
-ente declarár los generos ò efec-
-tos que se graduan de indispen-
-sable necesidad en America, y
que vnicamente se podrán llevar
à aquellas posesiones, como tam-
-bien que yo comunique à V.E.
las prevenciones que deban ha-
-cerse à los Consules ò Ministros
del Rey fuera de España, para
que sepa S.M. los efectos que
partan delos puertos extrange-
-ros, y se tengan estos datos muy

con que descubrir, ô dificultar en
quanto fuere posible los abusos que
se hiziesen de estas condescenden-
-cias; y en suma que será conve-
-niente que traslade á V. E. copia y
de todas las ordenes ô providencia
que puedan interesar al Comercio
para enterar de ellas á dichos
Consules y empleados de S. M.
que han estado hasta ahora igno-
-rantes de quanto se dispone, espe-
-cialmente en materia de comer-
-cio y navegacion.

Las mismas razones
que V. E. me traslada represen-
-taron

por mi Ministerio los Consula-
-dos de Cadiz y Barcelona, Soli-
-citando se revocase la Real orn
de 18. de Noviembre; pero exá-
-minadas con la atencion que
pide la materia, considere que
debia llevarse á efecto aquella
resolucion; y manifeste á dichos
cuerpos los motivos Justisimos
porque S. M. no podia acceder
á su Solicitud, declarando las
modificaciones que afianzan
en lo posible el intereses de la in-
-dustria de España, y precaven
varios delos inconvenientes no-
-tados, como V.E. podrá recono-
-cer por las adjuntas Copias de

las ordenes que communiqué á
los referidos Consulados en 22.
de Diciembre, y en otra circular
en 1.º de este mes álos Jueces de
Arribadas, que trata delas for-
-malidades con que se han de
hacer desde Puertos neutrales
las expediciones permitidas
por la de 18. de Noviembre.

+ El mayor delos males
que puede ocasionár la guerra
es la total interrupcion de Co-
-mercio con las Colonias. No
hay mas que dos medios de evi-
-tarla; dar Convoyes á las ex-
pediciones nacionales, ó permitir

que hagan este Comercio los neu-
-trales desde nuestros Puertos, ó
de los Extrangeros. La debilidad
de nuestra Armada respecto de
la de los enemigos hace impracti-
-cable el primero, y aun el segun-
-do en quanto á salir de nuestros
Puertos, no debiendo esperar que
respeten ninguna neutralidad
en un Comercio en que sin salir
de puerto á puerto de los Domi-
-nios de S. M. envuelve la exte-
-za de ser de propiedad Españo-
-la, y por consiguiente confisca-
-ble segun el sistema adoptado
por los Ingleses. No queda pues

FACULTAD DE TEOLOGIA GRANADA

otro recurso que permitir estas
expediciones desde Puertos neu-
trales. El recargo alas mas de
derechos delos que adeudarian
por el circulo natural trae otros
inconvenientes. De esta forma
pagaran 33. por ciento lomenos,
mientras que el Comercio que
por necesidad se hizo la ultima
guerra conlas Islas estrange-
-ras delas Antillas solo pagó
15. por ciento, y excitó recla-
-maciones delos Interesados en
los permisos quese concedieron
de Puertos de Europa. Otra
reflexion haré tambien â V.E.

FACULTAD DE TEOLOGIA GRANADA

que en mi concepto es de mucho
peso. La interrupcion de Comer-
-cio que han ocasionado otras
guerras, ha excitado en Ameri-
-ca la industria para suplir los
generos de Europa, y de aqui
nace el cortisimo trafico de la
España respecto á sus dilatados
Dominios de Indias, circunstan-
-cia que perjudica no solo los in-
-tereses de la Metropoli, sino que
lentamente conspira á la inde-
-pendencia.

Con todo, si V. E. considera-
-se que conviene alterar lo dis-
-puesto hasta aqui, hará las

uchos

Comer-

ras

Ameri-

lir los

ela

tado

stan-

los in-

nos que

nde-

idera-

lo dis-

las

advertencias que crea mas oportunas, y se comunicaran en consegüencia las ordenes.

Dios gue á V.E. m.a.

Aranjuez 15. de Enero de 1798.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Sr. Prncipe de la Paz

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

9

Exmo. Sr.

Mi mas venerado, y estimado Gefe. Yo considero à V.E. descansado y libre del tropel de pretendientes que aqui à cada paso le acometian, pero tiene V.E. la satisfaccion de que todos se hacen lenguas de su humanidad, y beneficencia.

No asi el comercio, que he tenido que tomenes muchas veces la razon que

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

à V. I. le hà arrivado para
comunicar unas ordenes, que
aunque remedio activo, exon
indispensables en las deplorable
situacion del enfermo, para
lograr su restablecimiento.
Por las adjuntas notas comprehen-
derà V. I. las objecciones que
he podido reunir por si le
convinieren, en el concepto es
que este es un cuerpo poderoso,
que siempre intriga, y me te-
xia muy temible la mas lebe
derazon que inventasan para
à V. I, aunque de esta disposi-
cion no le culpan.

Soviando, he discurri-

Medio de dar à los Vales Reales la misma estimacion que al Numerario, ò acaso mas, precaviendo el monopolio, y la ruina de la Nacion.

1.º

El motivo que influye para que los Vales Rs. pierdan el 18. y 19. por ciento, y que cada dia se aumente este quebranto, es el de que esta moneda papel, no circule por toda la Europa con la misma estimacion que la moneda ò signo de oro, y de plata.

2.º

El no circular consiste en la desconfianza: en tener que ocurrir à Madrid à su renovacion, y cobro de intereses, y tener que conducir estos al destino en que

ve halla el acreedor, padecien-
do riesgos, y pagando su extrac-
cion.

3.º

No tiene duda que evitando
todos estos inconvenientes se lo-
graria la circulacion de los vales;
quando no á las pas, con un
insensible quebranto. El medio
puede ser que sorprehenda, pero
las almas grandes no deven pararse
en economias mal entendidas, ni
en restricciones, que solo se dirigen
á aniquilar al vasallo, y destruir
el Estado.

4.º

Son, por exemplo, Seiscien-
millones de pesos los que circu-
lan en vales Rs. y su premio

a l quatro proçiento, Dos mi-
llones y quatrocientos mil. Di-
vidase esta suma en las Plazas
de Europa del primer orden, como
Paris, Amsterdam, Genova &.
à proporcion del giro que se consi-
dere en ellas, entre sus Comisio-
nes, dando estos las fianzas
correspondientes, y abonandoles
un corto premio por esta Comision.

5.º

Estos recogen à su tiempo estos
valores, y dando inteximamente
à las partes su resguardo, abonan
en el mismo acto su premio ó in-
teres respectivos, que lo harán
constar al pie de los mismos
valores.

6.º

Verificada esta operacion, los remiten al ministerio de Hacienda, ò al Tesorero general, para que sin perder momento los reconozca, y divida para su entrega à los interesados, recogiendo el Comprobante que guarden interinos que la via dado, y dejando por este medio tan sencillo, evacuada su comision.

7.º

De este modo circularán los moneda papel por las principales plazas de la Europa, con la misma ò mayor estimacion que el oro y la plata, pero ya oigo decir que la R.l Hacienda pierde el quatro por ciento de retraccion, y lo

costos de conduccion que puede
graduarse el uno, que en los
Setenta millones son Tres millones
de pesos ¿y quanto pierde el
Erario en el quebranto que pade-
cen en el dia; é igualmente los Na-
cion, cuyos mayores intereses reflui-
rian en el Estado? ¿y aun quando
saliesen los setenta millones en
papel, se lograria acaso, que
sus intereses pagasen aquellos
derechos? ¿y el contrabando no-
proporcionaria la ecsaccion
de la mitad?

8.º

Esta operacion necesita medi-
tarse, y acaso haciendo el ensayo

de descontar el quatro por
ciento solo de extraccion de los
mismos intereses que se paguen,
puede tener buen exito, y se
consiguen dos fines, el uno que
circule el papel moneda, y el
otro, asegurar los derechos de lo-
mismo que acaso valdria de con-
travando.

9.º

Es necesario tambien que cada
año, se haga por lo menos una
parte de los valer de cada Creacion
aunque sean pocos, siguiendose
el mismo methodo que para el
pago de intereses.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Objecciones del Comercio à la R.l orden, para proderlo executar en Buques neutrales directamente desde los Puertos extrangeros.

1.a

El Comerciante que solo puede hacer su Comercio desde los Puertos de España, tiene la desventaja en el flete y gastos de los generos y frutos extrangeros, que devieran venir à los Peninsula con direccion à Indias.

2.a

El que verifica sus remesas en derechura à America, tiene tambien la desventaja de no poder invertir, por exemplo, cien mil pesos, y enviados sin desembolsar lo que adeuda à su

introduccion en esta Peninsula
y exportacion à Indias, por
que los Negocios que salen de los
Puertos extrangeros con igual
capital, tienen las utilidades que
podieran producir aquellas canti-
dades que satisface de dros, y
gastos, el que lo executa directa
mente de España.

3.ª

Si el Negocio que sale de
la Peninsula, naufraga, tiene
la desventaja, no solo de perder
su capital, sino tambien los
derechos, y gastos que satisfizo,
antes de verificar su arrivo, lo
que saliendo de Puertos extran-
geros, no tiene este riesgo.

4.ª

El Precepto que vale de España, tiene igualmente la desventaja de que alegando los generos y efectos recargados de todos los costos y derechos que han pagado hasta su salida, lo que siendo de los Puertos estrangeros, lo executan al pie de Fabrica.

5.ª

De pagar los derechos en America los Preceptos que vallen de Puertos estrangeros à variar facerlos en España, perjudican al Comercio nacional, y à la R.l Hacienda en un nueve y quatro por ciento que tiene el

de corto la plata fuera en
este Dominio, y carece el Erario
de aquellas cantidades todo el
tiempo que transcurre desde su
salida, hasta que dé cuenta, y
riego de la R.l Hacienda lo re-
mitan.

6.ª

Pesadas estas circunstancias,
es haver concedido dos cosas pa-
ra que solo tenga efecto la una,
por que directamente de España,
nadie querrá salir, como
no sea con furor y generos
de que carezcan las demas Nacio-
nes, que son frecos, y dificil
de Realizar la carga de ningun
Buque de un porte regular.

7ª

Convienen en que se haga en Embarcaciones neutrales; y convendrian tambien, en que estas viniesen à España, para ser Reconocidas, y salir satisfechos sus derechos, para ambos destinos de America.

8ª

Bien conozco que la urgencia ha acostumbrado por todos estos inconvenientes, pero se necesita mucha prevision, indagando los Depositos que hayan salido de las Potencias extrangeras, calculas la necesidad con la provision, para atajarla con oportunidad, porque el clamor es

general.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

do en medio que apunto a
la adjunta nota para dar
à los valer V.E. alguna estima-
cion mas de la que tienen,
valga por lo que valiere, pues
mi deseo son los de que V.E.
adopte lo mejor.

Al emprestito de los
Setenta millones torcieron
algunos el hocico. Yo vá con
lentitud, y los encares apriesta.
No sé si mi noticia sobre de-
fectos pudieron ser utiles.
El medio para de pronto es el
mejor, y si acaso conviniere
podré continuarlos, aunque
algunas fallen.

La huida aqui del
Pan y la Carne, hizo alguna

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA ·

vernacion, pero ya veo fere-
nados los animos.

Sobre arreglo de Adua-
nas estoy trabajando un papel,
comprehendiendo en él las cuenta
y razon. Si gustare y fuere
adaptable, seguiremos con las
Provinciales y estancadas, pues
el Pueblo espera en las proxime-
xas, alguna pronta novedad,
que creo harian las felicidad
de la Nacion, determinando las
interiores.

Mande V. S. como puede
à su mas atento subdito, y
fiel Amigo Q. L. D. F. M.

Miguel de Barrenechea

P. D.

A un Paisano mio llamado D. Pedro
de Paramo oficial de la Contaduria de Pas-
tander à Repetidos ruegos di una Carta
de Recomendacion para V. S. y encomia-
xè lo atienda.

Q. mo
B. L. M. D. Fran.co de Saavedra.

Copia.

He dado cuenta al Rey de la representacion de esa Junta de Comercio sobre los perjuicios que ofrece se se-guirán á la agricultura, é industria de Cataluña de las ex-portaciones directas a America desde Puertos Neutrales de Europa, y de la libertad de cargar generos extrangeros sin necesidad de que sea por mitad con los Nacionales.

S. M. que desea la prosperidad de la agricultura, é in-dustria de Cataluña, y con este objeto imitando el exemplo de su Augusto Padre ha dado varias providencias, no puede dexar de atender a la urgente en que se hallan nuestras Colo-nias de proveerse de efectos Europeos, y extraer sus frutos. Si en las actuales circunstancias no se hiciera de el modo posi-ble el comercio de America, seria Cataluña la Provincia que mas perdiera de todas las de España, por que empobre-ciendose estas Colonias no se consumiran tanto de sus frutos, y manufacturas por falta de medios, al mismo tiempo q. sus habitantes se acostumbrarian a pasar sin ellos, y obli-gados de la necesidad fomentarian sus fabricas, y obrages.

El Comercio directo desde Puertos extrangeros es tan

urgente en las circunstancias, que sin embargo de lo que
ha expuesto la Junta Gral del Comercio de Cadiz en Rep.
presentacion de 3 de este mes, ha mandado el Rey por
la Orden de que acompaño copia rubricada de mi mano,
se lleve a debido efecto la circular de 18 de Noviem.
bre ultimo.

La libertad de embarcar generos extrangeros
sin composicion de Nacionales, ha declarado el Rey por la
adjunta Orden de este dia que debe entenderse para los
cargamentos de Nueva España y Caracas, quedando en su
fuerza y vigor todas las prohibiciones y restricciones que
aunque graven al comercio de America, y a aquellos ha-
bitantes, quiere S.M. mantener en beneficio y fomento
de las fabricas, e industria nacional. De su R.l Orden lo par
ticipo a V.S. para su inteligencia, y de la Junta. Dios
gue a V.S. m.s a.s Madrid 22 de Diciembre de 1797.

Al Consulado de Barcelona.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Copia de la circular de 18 de Nov.e ultimo.

1

Enterado el Rey de las repetidas instancias que desde la
publicacion de la Guerra han hecho varios Comerciantes, espe-
cialmente de Cadiz solicitando para evitar en lo posible la in-
terrupcion del comercio con la America y sus fimestas conse-
cuencias permiso de hacerlo en Buques Neutrales desde
Puerto nacional a Extrangero; y considerando S.M. que
la detencion de los frutos y producciones de nuestras Colonias
y la escasez ó falta en ellas de los Generos de Europa algunos
de absoluta necesidad causan no solo muy graves, si no irre-
parables perjuicios, ha condescendido en que se use de
este recurso extraordinario á que obligan las actuales
circunstancias, permitiendo las Expediciones de efectos no
prohibidos en Buques Nacionales ó Extrangeros desde
los Puertos de las Potencias Neutrales, ó desde los de Es-
paña con retorno preciso á estos Segun se executó en la
Guerra del año de 1779 pagando los que se conduzcan
desde Puertos extrangeros los mismos dros que si se des-
embarcasen de los Nacionales, esto es, los de su introduccion en
España, extraccion, e introduccion en America.

Para que no se abuse de esta gracia, se toma-
ran en los Puertos de America, las precauciones acostumbra-
das en semejantes casos, y se dará por de comiso todo lo
que no sea de lícito comercio, ó no se comprehenda en la fac-
tura que deberan presentar los Interesados en el cargam.to

De orden de S.M. lo participo a V.S. para su

cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios Ntro. Señor
Lorenzo 18 de Nov.e de 1797.

Alos Jueces de Arrivadas: Comisados y Adm.res delas Aduanas de España
y alos Gefes principales de America

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

Copia.

t

Para que las expediciones en Buques Neutrales permitidas por la Circular de 18 de Nov.re vltimo se hagan con la formalidad y precauciones oportunas para su seguridad, y evitar en lo posible sus inconvenientes; ha resuelto S.M. que segun se practicó en la guerra del año de 1779. luego q. el Buque se presente à la carga en Puerto Nacional de cuenta el Juez de Arrivadas à este Examinen expresando su Nacion, su nombre y el del Capitan, numero de toneladas y tripulacion, y de los medios que haya de usar el dueño para asegurar su destino, y la pertenencia del cargamento.

Si la expedicion se hiciere desde Pto Extrangero el que la execute dara cuenta en la misma forma quando tenga admitido el juramento del Buque, remitiendo con la anticipacion posible a su salida copia por duplicado de la factura, ò nota del cargamento, p.r que en los Puertos de America sirva de comprobante à la que ha de presentar el Capitan.

Todos, y qualesquiera generos prohibidos, ò no comprehendidos en la nota se darán por de comiso con

indulgencia alguna y ademas de las precauciones acos-
tumbradas, se tomaran otras las mas eficaces para evitar
que se abuse de este extraord. recurso a que obligan las
circunstancias.

De Orden de S. M. lo participo a V. para su cum-
plimiento, y que lo haga saber al comercio de esa Plaza.
Dios gue a V. m. a. Madrid 1.o de Enero de 1798.

A los Jueces de Arrivadas.

FACULTAD DE TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

1

Uno de los mayores males q. puede ocasionar nros la guerra es la total interrupción del comercio con nuestros dominios ultramarinos. En este caso no hay mas q. quatro medios de conservar algn trafico con ellos o a lo menos no dexarlos desprovistos de los generos q. necesitan, cuyo vacio llena facilmente el contrabando. El 1.r medio es dar convoyes a las expediciones nacionales, y este es el dia es punto menos q. imposible, atendida la debilidad de nra Marina militar respecto la de los enemigos. El 2.o es hacer otras expediciones simuladas q. deide nuestros puertos embarcos neutrales o neutralizados, y este es dificil practicable, y p.r de contado no llena la ausencia, no debiendo esperarse q. los ingleses cesen de bloquear otras costas q. repeten esta clase de barcos en un comercio q. hacienda se de puerto a puerto de los dominios

de S.M. envuelve la certeza de ser pro-
piedad Española, y por consig. confiscable leg.n
el Sistema adoptado por la Gran-Bretaña enemigos
y Inglaterra. El A.o y
ultimo medio q S.M. medio es despachar desde los
mismos puertos neutrales, y este aumg. mucho
a mayores abusos q. ninguno de los dos anteriores, de un
es mas practicable que qualq.a de ellos, y debe
parece debe adoptarse como su subsidiario
en un caso en q., obligados a sufrir mras Armas
cas, no tanto debemos buscar la perfeccion
de la operacion empresa q. su posibilidad. El 2.o y Ulti-
mo medio es abrir la mano a qlq.a pais
p.a q. le provea p.r si propio de las coloniales
extrangeras circunvecinas; y este medio q. es el
mas apetecido de sus habitantes de America p.
la facilidad de las expediciones y la prontitud
de los retornos, es al mismo tiempo el mas
perjudicial a la Metropoli q. priva totalm.
de sus caudales y dependencia los
beneficios, de las utilidades, de sus establecim.

Dichos practicaron
Estos, cuatro medios de ~~tentativa~~ en
la guerra anterior contra el Inglaterra, y
apesar de la Superioridad o a lo menos igualdad
de fuerzas mari-
timas q. tubo en aquella epoca la Casa de Borbon,
no fueron Suficientes p.a conseguir el fin
que se propusieron, pues surtimos y tubimos en America
de un oportuno y finisimo Contrabando
Lo q. prueba casos asombrosos. Quando se
declaro la ~~act~~ guerra actual acomese al S.D.
Pedro Varela q. usase de los 4 medios en su respec-
tivos casos, y p.r no haberse adoptado los tres
primeros, se acogieron a los dos ultimos, y a pe-
sar de tener noticias, de q. la Habana
Cartago., Caracas, Cumana, Buenos-aires
y Guayana estaban llenos de Contrabando, y
con las colonias estrangeras. Este es el caso
El cierto q. este partido no pudo
adoptarlo Nueva España, S.ta Fe y el Peru q.
son p.r la may. parte provincias mediterraneas,
pero alli se debe tomar otro rumbo, y el q.e
acostumbran a tomarse sin los generos de los

cuerpoli, establecer fabricar o plantear los g.s/s
ples la necesidades, y g.s ya proveer mucha
o la may.r parte de las necesidades de los hab.s
populares de ag.s paises; siendo esta a mi ver la
principal causa del contrabando trafico de Espa-
ña respecto a la dilatada superficie y aun a la poblacion de sus
dominios de Indias,
y g.to no solo perjudica a los intereses de la cuerpoli
te
sino g.to contra. conspira a la indepen.t.

Quando se pesan las rentas
de incons. de los mares medios de proveer mar Ameri-
cas en tiempo de guerra, no se debe esta-
blecer el paralelo entre el comercio g.l chag.o
y el g.l que existe desde
dos dehesas puertos y el g.l hasta los neu-
trales, porq.e el primero es imposible o a lo menos
insuficiente; sino entre el g.l se puede hacer
desde los puertos neutrales p.r cuenta
de Españoles y con retorno a España; o el
el g.l está haciendo necesariamente entre nras posesiones y los
extrangeras de Indias con absoluta indepen.t de
la metropoli.. Entre agenados, dho el comercio

de mas posesiones, o conservar a lo menos la mitad del.

Los comerciantes clamar y clamaran siempre contra toda providencia benefica al comercio general de la nacion p.r q.e el bien de cada comerciante, q.e es reconcentrar en su propio, o entre pocos aniados las utilidades mercantiles, y es opuesto al bien del comercio q.e es difundirlas entre todos los mercaderes. Clamaron contra la libertad del comercio de America y llenaron los oidos de Rey Padre de profecias melancolicas de los cuales ninguno se ha realizado. Clamaron contra el fomento de mas fabricas, como perjudicial al trafico y les era mas lucroso; clamaron contra las prohibiciones; desp.s han clamado contra las franquicias, y en el mismo Exped.te del dia tiene V.E. q.e Cadiz aplaude la provid.a de haber jurado la trata de mitad y mitad, como la mas benefica al Comercio; y Catalaun la abomina como la mas perjudicial a su intereses. En el dia clamar

tros y otros contra los neutrales, y tal vez a Dios le-
guas de agua estan ya hechando bendiciones en
America a la mano socorredora q.e de los pro-
positos.

Pero al fin qual puede ser, ese declarado
precindiendo de los apreciam.s y fianda q.e son en las Provincias de Indias redundancia de
licios comunes a todos los si-
glos? generos Europeos, y q.e hallen ag.os mercados super-
abundantes. abastecidos al tiempo de hacerse la
paz. Pues q.e es un mal para los
Comerciantes interesados en alg.s expediciones es un bien
p.a el comercio, porq.e la redundancia abastando los gene-
ros, extiende los consumos, cria nuevas necesidades y
prepara al trafico nuevas conquistas. Como
en la guerra anterior contra Inglaterra fueron a
America expeds. p.r comboyes, p.r neutrales, p.r las colo-
nias Estrang.s, p.r las escuadras Españolas p.r las Fran-
sas y por el mas furioso contrabando es q.e se conserva
ria, resulto en ag.os pueblos una redundancia de gene-
ros extraordinaria en q.e el comercio Español cesso

ver la sentencia de su Exterminio; pero el efecto fué
después de hecha la apertura
q.e al cabo de tres años de comercio había duplicado
en el todo respecto del de nueve época anterior. En Caracas hubo
el año de 85 una redundancia de generos, q.e no
a sus necesidades; los comerciantes clamaron p.r q.e se
no pusiesen al tráfico abominando
volviesen a poner al tráfico, trabaxo al fin tráfico abominando
de esta libertad q.e apellidaban destructora del comercio,
pero este en el año de 89 era diez veces
mayor de lo había sido diez años antes.

No creo q.e haya havido ventajas
a favor de los neutrales q.e salgan de puerto
Extrangeros, respecto de los se expidan de los nuevos
como ponderan los detractores de esta providencia.
El dicen q.e los primeros se aprovechan algu-
nos frutos y comisiones; pero en después no
podrán llevar caldos, ferreterías, algodones, pintados
medias de seda, bisutería, panos y otros
muchos artículos extrangeros prohibidos p.r el Reglam.
del libre comercio y ordenes posteriores, de suerte
q.e quedarán reducidos a casi sola la lencería,
esclusa la Inglesa: en lugar q.e los 2.os podrán

y otros muchos Españoles g.es de universal consumo

Conducir de todos estos renglones, Quien conozca

guantes. de venta/ se tiene en el giro de America

En comprobacion do asegurar a V.E. g.e de varios suge tos g.e preparaban hacer expediciones desde puertos neutrales, los Ingleses se han retirado de ellos luego g.e han enviado de los puertos renglones g.e pueden llevar, y g.e han sugetado sobre especulacion del calculo mercantil.

una expedicion reducida a uno o pocos articulos estraordinarios pero de poco volumen, respecto de un surtido completo g.e incluye efectos voluminosos y facil de conducir

la aparente ventaja de la neutralidad, expedidos desde puertos extrangeros, es puram.te ideal la ventaja la g.e se quiere atribuir a las expediciones g.e salgan desde los puertos extrangeros, y g.e realm.te la tienen los g.es vayan de los Españoles.

Ademas debe mediarse g.e aun g.e unas expediciones y otras hagan los mismos derechos, las primeras los satisfagan en moneda fuerte y sobre mayores avaluos, y las 2.as paguen las tres partes de contribucion en moneda vellon y sobre avaluos menores. Pero aun en el caso de g.e p.a satisfacer tan comerciantes se quisiere hacer entre una y otras expediciones alguna diferencia en punto a derechos no sera

de servir g.le aumente la cuota de los g.les
expidan desde ~~cuerno~~ los puertos neutrales, ~~tomo~~
~~g.le disminuya la de los g.les salgan de los neutros~~
~~para~~ g.les ~~y otros tienen g.les luchar~~ g.les tienen y
luchar con el comercio directo de las colonias
en el g.l le pagan a derechos muy moderados, y con el contra-
bando g.le ponen a las contribuciones limites insupa-
sables; sino g.les rebajen los derechos de los g.les salgan
de puertos Españoles durante la guerra reduciendo los
por exemplo a la mitad de su cuota usual

~~Para all.s V.E. copiar de todas las~~
~~ordenes comunicadas hasta ahora en este negocio~~

He dicho mi modo de pensar; con todo
si V.E. considera g.les conviene alterar lo dispuesto
hasta aqui g.les contra de las adjuntas copias, hagase
las advertencias g.les guste, y se comunicara las
ordenes: asi mismo V.E. puede prevenir a los Cor-
sarios en los puertos neutrales lo g.les juzgue oportuno
p.a g.les no se eludan las precauciones g.les se especi-
fican en la ord.n num.o 5.o, y fueron las mismas

que tomaron, en la guerra anterior contra la Gran-Bretaña y produxeron felices efectos. p.ª iguales casos

Dios que a V.E. m.s a.s Aranjuez 15 de En.º de 1798.

Exmo Sor Principe de la Paz.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD DE TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA